



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

## ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA - GRUPO DE TALENTO HUMANO
ORDENADOR DEL GASTO	MALLERLY VALDERRAMA CASTRO - DIRECTORA REGIONAL (E)
OBJETO	<i>"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."</i>

#### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA" se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas. El artículo 13 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por dicha oficina, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por dicha dependencia, dentro de las cuales se encuentran... 3. Proponer el portafolio de servicios institucional y formular estrategias de promoción, comunicaciones, mercadeo y servicio al cliente, garantizando la atención integral de los usuarios y aportantes.4. Segmentar los clientes internos y externos de la institución, con el propósito de formular y ejecutar estrategias de acuerdo con las características de los mismos. 5. Coordinar con la



Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la recopilación sistemática de la información del mercado a partir de los clientes e instituciones afines al SENA y proveer información a las demás dependencias, para la formulación de planes, programas, proyectos y servicios. 6. Realizar evaluaciones y determinar el grado de satisfacción de los usuarios del SENA, siguiendo las metodologías establecidas por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece en el Artículo 2 como uno de los fines esenciales del Estado el servicio a la comunidad. Para dar cumplimiento de este mandato constitucional, las entidades de la Administración Pública deben poner a disposición de los ciudadanos los instrumentos, canales y recursos necesarios para interactuar con la ciudadanía y satisfacer sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias bajo principios de racionalidad, eficiencia, eficacia, oportunidad y transparencia, garantizando el goce efectivo de sus derechos. Artículo 74: *Información Pública. Todos los ciudadanos tienen derecho a acceder a la información pública, exceptuándose aquellos que por ley se encuentren sometidos a reserva. Ley 1437 de 2011 Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

Artículo 7°. *Deberes de las autoridades en la atención al público, numeral 9. Habilitar espacios idóneos para la consulta de expedientes y documentos, así como para la atención cómoda y ordenada del público. Que mediante el Decreto 2623 del 13 de Julio de 2009 “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano” en el artículo 5 El Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano tendrá los siguientes objetivos:*

- a) Fomentar el fortalecimiento institucional de las entidades y dependencias encargadas del servicio al ciudadano, mediante la expedición de lineamientos y políticas de mejoramiento y la generación de herramientas de asistencia técnica para aumentar la calidad del servicio que prestan.*
- b) Fortalecer los canales de atención al ciudadano en las entidades públicas.*

Otro marco de actuación institucional lo conforman las iniciativas que adelanta el Gobierno Nacional, en las que el SENA y en particular la oferta de servicios, juegan un papel de gran relevancia al hacer parte de los compromisos en la normatividad que nos es aplicable, por citar algunos:

- CONPES 3785 de 2013 - Política Nacional de eficiencia administrativa al Servicio del Ciudadano y concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por la suma de usd 20 millones destinado a financiar el proyecto de eficiencia al Servicio del Ciudadano.
- CONPES 3649 de 2010- Establece la Política Nacional de Servicio al Ciudadano. Objetivo Central: contribuir a la generación de confianza y al mejoramiento de los niveles de satisfacción de la ciudadanía respecto de los servicios prestados por la Administración Pública en su orden nacional.

Conscientes de la importancia que representa para la Entidad contar con espacios físicos adecuados para la interacción con la ciudadanía, durante la vigencia 2025 se focalizarán los esfuerzos en el fortalecimiento y mejora de las condiciones de atención en los Puntos Presenciales de Atención al Ciudadano del SENA.



El propósito es garantizar una atención de calidad, cercana y oportuna, que facilite el acceso a los diferentes servicios que la Entidad ofrece a la comunidad.

Servicios que se prestan en los Puntos Presenciales de Atención al Ciudadano del SENA:

- Orientación a la ciudadanía en general sobre los servicios y trámites de la Entidad.
- Consulta de certificados de competencia laboral.
- Inscripción de aspirantes a programas de formación profesional.
- Apoyo para el desbloqueo de claves en los aplicativos APE, SENASOFIA y plataforma PQRS.
- Información sobre la oferta específica de cada Regional y Centro de Formación.
- Orientación para el acceso a las diferentes áreas y servicios disponibles en la sede.

En este contexto, y dando continuidad al proceso de mejora de los espacios de atención y trabajo del Punto Presencial de Atención al Ciudadano del SENA Regional Tolima, resulta necesario adelantar la adquisición de dos sillas tándem y un soporte pedestal para televisor. Esta compra permitirá consolidar ambientes adecuados y funcionales para la atención de los usuarios.

Dicha adquisición responde a una necesidad operativa y estratégica del punto de atención, orientada al fortalecimiento de su capacidad instalada y a la mejora continua del servicio. En particular, tiene dos objetivos principales:

1. Mejorar las condiciones físicas y de confort del punto de atención, mediante la dotación de mobiliario adecuado que favorezca una atención más eficiente, cómoda y accesible para los usuarios.
2. Fortalecer la calidad del servicio al ciudadano, garantizando espacios funcionales y equipados que contribuyan al bienestar tanto de los usuarios como del personal que presta la atención.

Con esta acción, se reafirma el compromiso institucional de brindar un servicio de calidad, enfocado en la satisfacción del ciudadano, la mejora continua de los procesos y la creación de espacios que promuevan la atención eficiente, accesible e inclusiva.

### **Análisis de conveniencia**

Dando continuidad al proceso de mejora de las condiciones físicas y funcionales del Punto Presencial de Atención al Ciudadano del SENA Regional Tolima, y teniendo en cuenta su construcción reciente, se identifica la necesidad de adquirir mobiliario, específicamente unas sillas tipo tándem, una cartelera Informativa y un soporte para televisor, con el fin de instalarlo en un lugar donde se pueda proyectar publicidad sobre las ofertas del SENA.



Esta adquisición busca garantizar un entorno de trabajo más adecuado, eficiente y conforme con los estándares de calidad exigidos por la Entidad, lo cual impactará positivamente en el desarrollo de las funciones laborales y en la mejora de la atención a los usuarios.

En este sentido, conforme con el objeto contractual y a la cuantía, la modalidad de selección corresponde a **MÍNIMA CUANTÍA** conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, que señala que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos. artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que se pretende la adquisición en Grandes Superficies la alternativa más eficiente y favorable para la Entidad es llevar a cabo el proceso de adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por Colombia Compra Eficiente. Esta modalidad se ajusta a lo dispuesto en el Manual de Contratación Administrativa del SENA y cumple con las disposiciones legales vigentes en materia de contratación pública.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la compra y el presupuesto asignado, el proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía en “gran almacén”, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal y lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, el Manual de Contratación Administrativa del SENA, y las apropiaciones presupuestales correspondientes a la presente vigencia fiscal.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
56112103	73_1010_197 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Noviembre	Noviembre	45 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	5.831.818 COP	5.831.818 COP	No	NA	DESPACHO DIRECCION REGIONAL	

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	56- Muebles, Mobiliario y Decoración	56112103	Sillas para visitantes



2	43-Difusion de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	43191610	Soportes o sujetadores o puestos de comunicación personal
3	55- Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	55121904	Carteleras

## 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

## 2. OBJETO

*“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.”*

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica.

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

### 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

### 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)




No aplica.

### 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

### 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El oferente deberá certificar que CUMPLE / NO CUMPLE con las siguientes especificaciones:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	IMGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	56112103	Sillas para visitantes	S/R SILLA TANDEM 3 PUESTOS, ESPALDAR Y ASIENTO EN LAMINA DE ACERO, ACABADO EN PINTURA AL HORNO COLOR NEGRO, ESTRUCTURA DE 2 APOYOS CON BRAZOS CROMADOS		2	Unidad	
2	43191610	Soporte de Dispositivos Eléctricos o Electrónicos	SOPORTE PEDESTAL IMPORTADO PERFILERIA REDONDA CON RODACHINAS *Capacidad para una pantalla de 32-72" *Soporte tipo doble guía para mayor seguridad. *Resiste un peso aproximado de 80 Kilogramos. *Ruedas de goma antideslizantes con freno de seguridad. *Fabricado aluminio y acero de alta resistencia. *Soporte compatible Para televisores Plasma, LED, LCD, 3D. *Homologado en marcas LG, SONY, PANASONIC, SAMSUNG, NEC, KALLEY. *El televisor puede ser instalado verticalmente y horizontalmente. *Norma VESA. *Bandeja para DVD o computador portátil altura graduable. *Sistema de ocultamiento de cable interno. *Pintura Electroestática color negro		2	Unidad	
3	55121904	Cartelera	Cartelera en Acrílico con bolsillos - Espaldar color cristal en calibre 5mm de medidas 110x85 CMS con 8 bolsillos tamaño carta (forma vertical) para 1 hoja, lleva logo en impresión digital en la parte superior, 4 perforaciones. Incluye 4 dilatadores en aluminio.		2	Unidad	



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	IMGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE/ NO CUMPLE
			*Sujeto a disponibilidad de inventario				

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.
- Deberá presentar ficha técnica.
- Deberá proporcionar recomendaciones sobre el cuidado y uso de los elementos.
- Deberá garantizar el transporte.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de



esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### **2.8.2 Obligaciones específicas del contratista**

- 1) Cumplir con las especificaciones técnicas.
- 2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
- 3) Entregar al SENA en los términos de tiempo establecidos en el plazo del contrato, la totalidad de los elementos en el Almacén de la Regional, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en el contrato.
- 4) El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte de EL CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- 5) Suministrar elementos originales y de calidad.
- 6) Reemplazar o sustituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, si algún elemento que lo compone resultase defectuoso o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad sin costo adicional para la entidad.
- 7) Entregar elementos de excelente calidad, libre de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- 8) Garantizar que los elementos hayan sido conservados y almacenados adecuadamente hasta el momento de la entrega.
- 9) El proponente deberá asumir todos los costos de embalaje, transporte y todos los costos necesarios para la ejecución del contrato.
- 10) Para la entrega deberá cumplir los pedidos y/o solicitudes que para el efecto realice el Supervisor del Contrato.
- 11) El transporte, cargue, descargue, entrega, el riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- 12) La fecha y lugar de la entrega se concertarán entre el contratista y el supervisor del contrato con la debida antelación en días hábiles y jornada laboral.
- 13) De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.



- 14) Tener conocimiento de los elementos que va a suministrar para evitar inconvenientes con lo que se solicita frente a lo que va a entregar y evitar retraso en la entrega por desconocimiento de estos.
- 15) Tener capacidad real de entrega dentro de los tiempos específicos para evitar retraso en la entrega de lo solicitado por no contar en stock con los elementos.
- 16) Realizar la solicitud de autorización de Ingreso a las instalaciones del SENA.
- 17) Entregar los elementos en el almacén del Despacho Regional Tolima ubicado en la Cra. 4a. Estadio Calle 44 Av Ferrocarril en la ciudad de Ibagué.
- 18) Entregar los elementos en perfectas condiciones.
- 19) completos, número de cédulas y placas de los vehículos si son el caso, adjuntando soportes de pago de seguridad social y afiliación a la ARL, estos soportes reposarán con el supervisor del contrato para su verificación.

### **2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

### **2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista**

### **2.8.5 Obligaciones del SENA**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## **2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato es de doce (12) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, expedición del RP, sin exceder el 12 de diciembre de 2025.



## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será las instalaciones del SENA Regional Tolima, ubicado en la Cra. 4a. Estadio Calle 44 Av. Ferrocarril en la ciudad de Ibagué.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Ibagué- Tolima.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	<p>El SENA pagará el valor del Contrato en UN SOLO PAGO dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura al supervisor del contrato del SENA y cargue en la plataforma SECOP II, de acuerdo al servicio prestado; el supervisor expide certificación y verificará que la facturación corresponda a las tarifas establecidas en el contrato, así mismo la factura deberá cumplir con los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.</p> <p>El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 6 1 8 -2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario</p>



		<p>en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.</p> <p>El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021- 000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo.</p> <p>Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>NOTA: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II de conformidad con el plan de pagos allí establecido.</p> <p>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA</p>
--	--	---



### 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	.X	
-------------------------	-----	---	-----	----	--

### 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

<b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b>	El supervisor deberá contar con experiencia en la supervisión de contratos anteriores cuyo objeto tenga relación con el objeto de la presente contratación.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de MARÍA PATRICIA NAVARRETE - Profesional G07 como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía
----------------

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima requiere la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, se ha determinado adelantar el proceso de adquisición bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, toda vez que el presupuesto oficial estimado no supera el 10% de la menor cuantía definida por la Entidad.

De acuerdo con lo anterior y a lo establecido en el párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, las *Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”*, las cuales están reglamentadas por la Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos. artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que se pretende la adquisición en Grandes Superficies, la adquisición se realizará a través de la Tienda



Virtual del Estado Colombiano, conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y transparencia.

El procedimiento para este tipo de selección se encuentra reglamentado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, particularmente en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, el cual establece las reglas aplicables a la contratación de mínima cuantía.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA.** El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no está limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 5.559.680,00) IVA incluido**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

A efectos de estimar el valor de mercado de cada uno de los ítems que componen la necesidad del presente proceso de selección, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA REGIONAL TOLIMA, adelantó un estudio de mercado del cual se extrae el siguiente resumen:

Una vez explorada la Tienda virtual en las grandes superficies, se logró identificar que acorde a la necesidad requerida por la entidad, existen un proveedor que cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, el cual corresponde a la empresa PANAMERICANA OUTSOURCING S.A, como se plasma a continuación:

**GSF01-SILLA TANDEM 3 PUESTOS - 220000030 cod: 900532182** (Actualmente 0.0/5

estrellas. 0 clasificaciones)



MARCA: GENERICO REFERENCIA: S/R SILLA TANDEM 3 PUESTOS, ESPALDAR Y ASIENTO EN LAMINA DE ACERO, ACABADO EN PINTURA AL HORNO COLOR NEGRO, ESTRUCTURA DE 2 APOYOS CON BRAZOS CROMADOS. \*Sujeto a disponibilidad de inventario\*

**939.148,00 COP**

1,0000

Unidad

**Agregar al carrito**

Suministrado por Panamericana Outsourcing S.A. mediante ( v )

No. parte del proveedor p900532182

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

**GSF01-SOPORTE TV PEDESTAL IMPORTADO C/RUEDAS - 180002763 cod: 900502160** (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



SOPORTE PEDESTAL IMPORTADO PERFILERIA REDONDA CON RODACHINAS \*Capacidad para una pantalla de 32-72" \*Soporte tipo doble guía para mayor seguridad. \*Resiste un peso aproximado de 80 Kilogramos. \*Ruedas de goma antideslizantes con freno de seguridad. \*Fabricado aluminio y acero de alta resistencia. \*Soporte compatible Para televisores Plasma, LED, LCD, 3D. \*Homologado en marcas LG, SONY, PANASONIC, SAMSUNG, NEC, KALLEY. \*El televisor puede ser instalado verticalmente y horizontalmente. \*Norma VESA. \*Bandeja para DVD o computador portátil altura graduable. \*Sistema de ocultamiento de cable interno. \*Pintura Electroestática color negro. \*\*Sujeto a disponibilidad de inventario

**1.199.996,00 COP**

1,0000

Unidad

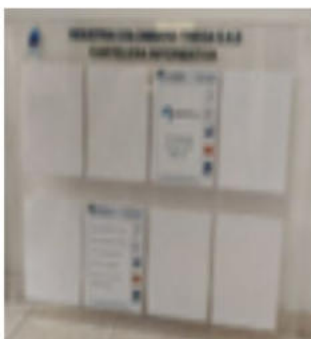
**Agregar al carrito**

Suministrado por Panamericana Outsourcing S.A. mediante ( v )

No. parte del proveedor p900502160

Nombre del fabricante Ninguno/a

**GSF01-TABLERO ACRILICO CON BOLSILLOS 110X85 CON 8 BOLSILLOS - 100001484 cod: 900531736** (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Marca: Generico Referencia: S/R Cartelera en Acrílico con bolsillos - Espaldar color cristal en calibre 5mm de medidas 110x85 CMS con 8 bolsillos tamaño carta (forma vertical) para 1 hoja, lleva logo en impresión digital en la parte superior, 4 perforaciones. Incluye 4 dilatadores en aluminio. \*Sujeto a disponibilidad de inventario\*

**640.696,00 COP**

1,0000

Unidad

**Agregar al carrito**

Suministrado por Panamericana Outsourcing S.A. mediante ( v )

No. parte del proveedor p900531736

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a




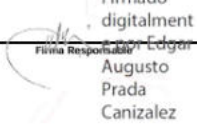
ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	56112103	Sillas para visitantes	S/R SILLA TANDEM 3 PUESTOS, ESPALDAR Y ASIENTO EN LAMINA DE ACERO, ACABADO EN PINTURA AL HORNO COLOR NEGRO, ESTRUCTURA DE 2 APOYOS CON BRAZOS CROMADOS	2	Unidad	\$ 939.148,00	\$ 1.878.296,00
2	43191610	Soporte de Dispositivos Eléctricos o Electrónicos	SOPORTE PEDESTAL IMPORTADO PERFILERIA REDONDA CON RODACHINAS *Capacidad para una pantalla de 32-72" *Soporte tipo doble guía para mayor seguridad. *Resiste un peso aproximado de 80 Kilogramos. *Ruedas de goma antideslizantes con freno de seguridad. *Fabricado aluminio y acero de alta resistencia. *Soporte compatible Para televisores Plasma, LED, LCD, 3D. *Homologado en marcas LG, SONY, PANASONIC, SAMSUNG, NEC, KALLEY. *El televisor puede ser instalado verticalmente y horizontalmente. *Norma VESA. *Bandeja para DVD o computador portátil altura graduable. *Sistema de ocultamiento de cable interno. *Pintura Electroestática color negro	2	Unidad	\$ 1.199.996,00	\$ 2.399.992,00
3		Cartelera	Cartelera en Acrílico con bolsillos - Espaldar color cristal en calibre 5mm de medidas 110x85 CMS con 8 bolsillos tamaño carta (forma vertical) para 1 hoja, lleva logo en impresión digital en la parte superior, 4 perforaciones. Incluye 4 dilatadores en aluminio. *Sujeto a disponibilidad de inventario	2	Unidad	\$ 640.696,00	\$ 1.281.392,00
						<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 5.559.680,00</b>

#### 4.1 ASPECTOS PRESUPUESTALES

<b>Inversión</b>	X	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL	\$ 5.559.680,00
<b>Funcionamiento</b>			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
14225	2025-10-02	2025-12-31	101027 DESPACHO REGIONAL MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL	Nación 10 CSF	CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE	\$ 5.559.680,00)



		<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.</b>		Usuario Solicitante: MHeaprada Unidad o Subunidad Ejecutora: 35-02-00-073-000000 Fecha y Hora Sistema: 2/10/2025 12:00:00 a. m.		EDGAR AUGUSTO PRADA CANIZALEZ SENA REGIONAL TOLIMA-DIRECCION REGIONAL					
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"											
Número:	14225	Fecha Registro:	2025-10-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	35-02-00-073-000000	SENA REGIONAL TOLIMA-DIRECCION REGIONAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno				
Valor Inicial:	5.831.818,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	5.831.818,00	Saldo x Comprometer:	5.831.818,00				
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	14225	Fecha Registro:	2025-10-02	Número:		Modalidad de contratación:					
<b>ITEM PARA AFECTACION DE GASTO</b>											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
101507 DESPACHO REGIONAL - MODERNIZACION AMBIENTES	4-3803-1300-20-2035C-362074-02 ADQUIS. DE BVS AMBIENTES DE FORMACION MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL Y EL	Nación	10	CSF							
Total:						5.831.818,00	0,00	5.831.818,00	5.831.818,00	0,00	
Objeto:		MOBILIARIO: ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LOS PUNTOS DE ATENCION DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.									
Firmado digitalment  Edgar Augusto Prada Canizalez											

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos.

De conformidad con lo señalado por el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 20202 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Servicio Nacional de Aprendizaje tendrá como único factor de selección del contratista, el menor precio ofrecido, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

#### 5.1.1 Lotes

No Aplica.

### 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

#### 5.2.1 De capacidad jurídica



No Aplica.

#### 5.2.2 De carácter técnico

No Aplica.

#### 5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

#### 5.2.4 Requisito Ponderable

No Aplica.

### 6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

### 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en la **MATRIZ DE RIESGOS**, establecida en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

### 8. GARANTÍAS

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

### 9. ACUERDOS COMERCIALES

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los




Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC14 de Colombia Compra Eficiente, que establece: “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.”

## 10. ANEXOS

- CDP
- Certificado Inexistencia Almacén
- Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- Autorización inicio contratación


El presente documento se suscribe el veintisiete (27) de noviembre de 2025.


**Mallerly Valderrama Castro**  
**Directora Regional (E)**


Elaboró: Camila Andrea Gonzalez Castillo- Profesional Gestión Contractual. 

Elaboro componente financiero: Lizeth Jhoana Mejía Rojas – Economista – Contratista – Dirección Regional 

Revisó Componente jurídico: Emilia Paola Rodríguez nieto – Abogada Gestión Contractual - Dirección Regional- 

Revisó Componente técnico: Jennifer Sánchez Hernández– Contratista Relaciones Corporativas 

Revisó Componente Técnico: María Patricia Navarrete – Coordinadora Grupo de relaciones corporativas- Dirección Regional 

Revisó: Lina Lizeth Martínez Calderón – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto 

Lina  
Lizeth  
Martínez